



Suplemento Informativo

**CENTRAIS ELECTRICAS BRASILEIRAS, S.A.
(ELETROBRAS)
Notas con vencimiento en el 2019**



SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA LOS INVERSIONISTAS SALVADOREÑOS CENTRAIS ELECTRICAS BRASILEIRAS, S.A. (ELETROBRAS)

6.875% Notas con vencimiento en el 2019

Eletrobras se estableció el 11 de junio de 1962 como una empresa de capital mixto con responsabilidad limitada y de forma ilimitada de duración. Está sujeto a la Ley de Brasil. Las oficinas ejecutivas están localizadas en la Avenida Presidente Vargas, 409, Piso 13, Edificio Herm. Stolz, CEP 20071-003 Río de Janeiro, RJ, Brasil. El número de teléfono es +55 21 2514 6331. El nombre legal es Centrais Elétricas Brasileiras SA - Eletrobras y el nombre comercial es Eletrobras.

Eletrobras directamente y a través de sus filiales, está involucrada en la generación, transmisión y distribución de electricidad en Brasil. Al 31 de marzo de 2009, se controla aproximadamente el 38,4% de la generación de energía dentro de Brasil. A través de sus filiales, también es responsable de aproximadamente el 59,2% de la capacidad instalada de transmisión por encima de 230 kV en Brasil. Sus ingresos proceden principalmente de: a) la generación de electricidad y su venta a empresas de distribución de electricidad y consumidores libres; b) la transmisión de electricidad, en nombre de los otros concesionarios de electricidad; c) La distribución de electricidad a los consumidores finales, d) Los ingresos financieros derivados de los pagos del servicio de la deuda recibida de Itaipú.

Las ventajas competitivas de Eletrobras son: La compañía más grande de generación y transmisión de energía en Brasil, amplia experiencia que proporciona una excelente plataforma de cara a un crecimiento futuro, sólida posición financiera, amplio reconocimiento de la marca.

Las estrategias de Eletrobras son: Ampliar y mejorar la eficiencia en la generación, transmisión y distribución de energía, estrategia renovada para el negocio de distribución, seguir manteniendo un gobierno corporativo con un alto estándar, identificar selectivamente oportunidades de crecimiento en determinados mercados internacionales.

La estructura organizativa de actividades para la generación, transmisión y distribución de energía en Brasil, es a través de doce filiales:

- Itaipú, la planta hidroeléctrica más grande del mundo en términos de volumen de energía generada, en la que se posee un 50% de capital y el otro 50% le corresponde a una entidad gubernamental del Paraguay (ANDE).
- Furnas, que participa en las actividades de generación y transmisión, en el sureste y parte de las regiones centro-oeste de Brasil.
- Chesf, que se dedica a la generación y actividades de transmisión en la región noreste de Brasil.
- Eletronorte, que se dedica a la generación, transmisión y actividades de distribución limitada en la zona norte y parte de las regiones centro-oeste de Brasil.
- Eletronuclear, que posee y opera dos plantas nucleares, Angra I y Angra II, y tiene previsto para la construcción de una tercera, Angra III;
- Amazonas Energía, (antes Manaus Energía), que se dedica a la generación y distribución en el Estado de Amazonas. Antes de 31 de mayo 2008, era una filial de Eletronorte, pero ahora es de propiedad directa de Eletrobras. Amazonas Energía ahora también opera en el interior del Estado de Amazonas a través de



instalaciones que, hasta el 31 de marzo 2008, fueron operados por el CEAM, pero no deja de ser una compañía de explotación independiente.

- Eletrosul, que se dedica a actividades de transmisión en los estados de Santa Catarina, Rio Grande do Sul, Mato Grosso do Sul y Paraná.
- CGTEE, propietario y operador de centrales térmicas en la región sur de Brasil.
- Ceal, que participa en las actividades de distribución en el estado de Alagoas.
- Eletroacre, que participa en las actividades de distribución en el estado de Acre.
- Cerón, que se dedica a las actividades de distribución en el estado de Rondônia.
- Cepisa, que participa en las actividades de distribución en el estado de Piauí.

INFORMACION DEL EMISOR:

- PRINCIPALES ACCIONISTAS.

Al 31 de marzo del 2009, los principales accionistas son:

Shareholder	Common Shares		Clase A Preferred Shares		Clase B Preferred Shares		Total
	(number)	(%)	(number)	(%)	(number)	(%)	
Brazilian Government	488,656,241	53.99	----	----	35,191,714	15.49	523,847,955
BNDES Participaciones, S.A.	133,757,950	14.78	----	----	712,600	0.31	134,470,550
Fundo Nacional de Desenvolvimento	45,621,589	5.04	----	----	----	----	45,621,589
Fundo Garantidor de Parcerias Público-Privadas	40,000,000	4.42	----	----	----	----	40,000,000
Cleared through CBLC							
Depository Receipt Program	66,740,367	7.37	----	----	33,310,949	14.53	99,751,316
Other shares created through			----	----			
CBLC held by foreign shareholders	64,755,075	7.16	----	----	77,335,830	34.04	142,090,905
Other shares created through			----	----			
CBLC held by local shareholders	65,423,961	7.23	84,741	57.68	40,238,726	17.71	105,747,428
Others							
Held by foreign shareholders	27,729	0	27	0.02	4,002	0	31,758
Held by local shareholders	40,615	0	62,152	42.30	40,692,822	17.92	40,795,589
Total	905,023,527	100.00	146,920	100.00	227,186,643	100.00	1,132,357,090

Eletrobras es el principal patrocinador de CEPEL, la empresa de investigación tecnológica y el mayor centro de desarrollo en el sector eléctrico en América Latina y posee una participación mayoritaria en Eletropar, una sociedad holding que posee los intereses minoritarios en cinco empresas de distribución de Brasil: (i) AES Eletropaulo Metropolitana de Electricidad de São Paulo S.A. – AES Eletropaulo; (ii) Energias do Brasil S.A. – Energias do Brasil; (iii) Companhia de Transmissão de Energía Eléctrica Paulista – CTEEP; (iv) Empresa Metropolitana de Águas e Energía S.A. – EMAE; and (v) Companhia Piratininga de Força e Luz – CPFL.



DESCRIPCION DE LAS NOTAS

Emisor	: CENTRAIS ELETRICAS BRASILEIRAS, S.A. (ELETROBRAS)
Denominación con que se Negociarán en la Bolsa de Valores de El Salvador	: NOTACEB2019
Clase de valor	: Notas con vencimiento en el 2019
Tasa de interés nominal fija	: 6.875%
Monto de la emisión	: US\$ 1,000,000,000.00
Fecha de vencimiento	: 30 de julio de 2019
Fecha de anuncio	: 23 de julio de 2009
Fecha de devengo	: 30 de julio de 2009
Fecha 1ra liquidación	: 30 de julio de 2009
Fecha pago primer cupón	: 30 de enero de 2010
Fecha pago intereses	: 30 de enero y 30 de julio de cada año, comenzando el 30 de enero de 2010.
Precio de la emisión	: 99.112% del valor principal de la nota, más los intereses devengados al 30 de Julio de 2009, si aplica.
ISIN	: USP22854AF31
NUMERO DE BLOOMBERG	: EH9166420
Código común	: 044279355
Calificación de riesgo	: S&P BBB- / Fitch BBB-
Listado para negociación	: Bolsa de Valores de Luxemburgo y su cotización en el mercado Euro MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo.
Forma, Denominaciones; y Liquidación	: Todas las notas vendidas de conformidad a la Regla 144 A bajo la Ley de Securities Act serán emitidos en forma registrada en denominaciones de US\$100,000.00 y múltiplos arriba de este valor de US\$ 1,000.00. Cualquiera de las notas que se vendan fuera de los Estados Unidos a personas que no sean ciudadanas de ese país de acuerdo a la Regulación S de la Ley de Valores (Securities Act) serán emitidas en forma registrada en denominaciones de US\$100,000.00 y múltiplos arriba de este valor de US\$ 1,000.00. Las notas serán emitidas por medio de registro en las cuentas de participantes a través de DTC, incluyendo Clearstream, Luxemburgo, y Euroclear Bank S.A./N.V. , como el operador de Euroclear, y negociarán en el sistema de liquidación de fondos del mismo día (same-day funds) de DTC. <i>Ver: Forma de las notas.</i>
Compensación y liquidación	: Por medio de DTC, Euroclear o Clearstream Banking Luxemburgo.



Pago principal e intereses	: Principal e intereses de las notas se pagarán en moneda US\$ u otra moneda legal de los Estados Unidos de América.
Amortización	: No
Redención	: A su vencimiento las notas serán redimidas a la par.
Impuestos	: Todos los pagos de las notas se harán sin retenciones o deducciones de impuestos establecidos.
Ley que Governa	: La escritura del fideicomiso, las notas y todos los compromisos no contractuales que se deriven de o en conexión con ellas están sujetas a y se interpretarán de acuerdo al Derecho Inglés.
Redención por impuestos	: Si como resultado de los cambios en la legislación brasileña relativa a la retención de los impuestos aplicables a los pagos de intereses, el emisor se obliga a pagar en exceso las cantidades adicionales que pagarían las notas si los pagos correspondientes estuvieren sujetos a una retención o deducción a una tasa del 15%, Se puede redimir la nota en su totalidad, pero no en parte, pagando el 100% del capital más los intereses devengados a la fecha. <i>Véase: Redención y compra.</i>
Montos adicionales	: Se pagarán cantidades adicionales respecto de los pagos de intereses o de principal para que la cantidad que el inversionista recibe después de retención de impuestos de Brasil sea igual a la cantidad que habría recibido si no hubiera sido aplicable la retención de impuestos, con algunas excepciones. <i>Véase: Impuestos.</i>
Pactos	: Los términos de las notas contienen ciertos pactos que limitan la capacidad del emisor, y la capacidad de sus subsidiarias a: 1) entrar en ciertas transacciones con los afiliados; 2) crear gravámenes, y 3) participar en una fusión, consolidación o venta de activos. Estos convenios están sujetos a importantes excepciones y cualificaciones. <i>Véase: Términos y Condiciones de las notas – Compromisos Negativos y Acuerdos.</i>
Eventos de incumplimiento	: La escritura de fideicomiso establece los supuestos incumplimiento aplicables a las notas, incluyendo cualquier endeudamiento del emisor o de cualquiera de sus filiales que tengan un monto principal de USD\$ 100.0



Rango	<p>millones o más. Véase: <i>Términos y Condiciones de las Notas: Eventos de Incumplimiento.</i></p> <p>:Las notas no tendrán garantía y estarán en igualdad de condiciones con las demás obligaciones principales no garantizadas.</p>
Destino de los fondos	<p>:Se espera genere como ingresos netos de aproximadamente U.S.\$988.0 millones después de haber deducido transacciones relativas a gastos y tarifas pagaderas por el emisor. La intención es utilizar estos fondos para propósitos generales corporativos.</p>
Restricciones De Transferencia	<p>:Las notas no han sido registradas bajo la Ley de Valores (Securities Act) y están sujetas a ciertas restricciones en cuanto a la transferencia de las mismas. Ver: <i>Restricciones de Transferencia.</i></p>
Restricciones De Venta	<p>: Existen restricciones para las personas a quien los valores pueden ser vendidos. Ver: <i>Plan de Colocación.</i></p>
Algunas Consideraciones Sobre Erisa	<p>:Las ventas de las notas a determinados tipos de planes de beneficios de los empleados y afiliados están sujetos a ciertas condiciones.</p> <p>La Ley de 1974 de los EE.UU. sobre los Ingresos de Jubilación del Empleado modificada ("ERISA") impone determinados requisitos de los "planes de beneficios de los empleados" (como se define en ERISA), en el Título I de ERISA, incluyendo entidades como los fondos de inversión colectiva y de cuentas separadas cuyos activos subyacentes incluyen los activos de dichos planes (colectivamente, los planes ERISA) y sobre las personas que son fiduciarios con respecto a los planes ERISA..</p> <p>Posibles inversionistas deberán consultar con su asesor legal, fiscal, financiero y con otros consultores antes de invertir en estas notas con el objeto de revisar estas consideraciones y como se adecuan a la situación de cada inversionista en particular.</p>
Factores de riesgo	<p>: Este resumen destaca información que se presenta en mayor detalle en el prospecto de los valores. Este resumen no es completo y no</p>



contiene toda la información que usted debe considerar antes de invertir en la notas. Para una descripción más completa de los términos de las notas, consulte la sección "Términos y Condiciones de las Notas" del prospecto. Usted debe leer esta documento completo y cuidadosamente antes de invertir en las notas. La inversión en las Notas implica algunos riesgo, las cuales pueden ser: 1) Algunas concesiones expiran en 2015, si no se es capaz de renovar las concesiones de explotación los resultados serían perjudicados de manera significativa, 2) Las operaciones, las políticas y prioridades son controlados por el Gobierno del Brasil, las cuales pueden afectar las operaciones, 3) Eletrobras está sujeto a las normas que limitan el endeudamiento de las empresas del sector público y no puede ser capaz de obtener suficiente fondos para completar los programas de erogación de capital, 4) Todavía no se han pagado dividendos a los accionistas comunes para determinados períodos históricos anteriores a 1998, se puede recibir una publicidad adversa y / o ser objeto de litigio en relación con estos dividendos no pagados, 5) Eletrobras es propietario de una serie de filiales cuyo rendimiento influye significativamente en los resultados, 6) Los importes que se reciben de la Cuenta de Consumo de combustible pueden disminuir, 7) Si alguno de los activos que se consideran dedicados a proveer un servicio público esencial, no serían disponibles para la liquidación en caso de quiebra y no podrían estar sujetos a embargo para garantizar un juicio, 8) Eletrobras puede ser responsable si hay un accidente nuclear que implique a la filial Eletronuclear, 9) No se poseen alternativas de fuentes de suministro para las principales materias primas de las plantas térmicas y nucleares en uso, 10) Nuestra filial Eletronorte históricamente ha suministrado electricidad con pérdida, y la capacidad para reducir estas pérdidas en el futuro puede ser limitada, 11) Las empresas de distribución de Eletrobras en condiciones difíciles de mercado y, sobre una base agregada, han tenido históricamente pérdidas, 12) Eletrobras puede incurrir en pérdidas y gastar tiempo y dinero en la defensa



de los litigios pendientes y de arbitraje, 13) La cobertura del seguro puede ser insuficiente para cubrir las pérdidas potenciales, 14) Un juicio a los directores no puede ser oponible, RIESGOS DE LA INDUSTRIA BRASILEÑA DE ENERGIA: 15) No se puede predecir si la constitucionalidad de la Ley Reguladora de Electricidad serán respetados, 16) Se podrán ser penalizados por la ANEEL(Agencia Nacional de Energía Eléctrica) por no cumplir con los términos de los acuerdos de concesión y es posible que no se pueda recuperar la totalidad del valor de la inversión, 17) Se está sujeto a la seguridad, la salud, leyes y reglamentos ambientales que pueden ser más estrictos en el futuro y pueden resultar en un aumento de las obligaciones y los gastos de capital, 18) Las regulaciones ambientales obligan a realizar estudios de impacto ambiental en proyectos de futuro y obtener los permisos reglamentarios, 19) Las condiciones hidrológicas han afectado y, si las malas condiciones hidrológicas de los últimos años se vuelven a repetir, los resultados de las operaciones se verían afectadas, 20) La construcción, ampliación y operación de las instalaciones y equipos en la generación, transmisión y distribución conllevan importantes riesgos que podrían conducir a la pérdida de ingresos o aumento de gastos, 21) Se es estrictamente responsable por cualquier daño resultante de un suministro insuficiente de electricidad a las empresas de distribución, y las pólizas de seguro contratadas no pueden cubrir totalmente estos daños, RIESGOS RELACIONADOS AL PAIS: 22) Las condiciones macroeconómicas a nivel mundial y en Brasil se han debilitado y el negocio y los resultados de las operaciones pueden verse perjudicados, mientras estas condiciones persistan, 23) El Gobierno brasileño ha ejercido y sigue ejerciendo una influencia significativa sobre la economía brasileña. Las condiciones económicas y políticas en Brasil tienen un impacto directo en el negocio, situación financiera, resultados de las operaciones, y perspectivas 24) La estabilidad del real brasileño se ve afectada por su relación con el dólar de EE.UU., la inflación y la política del Gobierno brasileño en relación



con los tipos de cambio. El negocio podría verse afectado negativamente por la volatilidad de nuestra moneda, 25) las medidas del Gobierno brasileño para frenar la inflación, pueden contribuir significativamente al desarrollo económico y por ende mejorar los ingresos de la compañía, 26) El valor de mercado de los valores emitidos por empresas brasileñas, está influenciado por la percepción de riesgo en Brasil y por el riesgo de otras economías emergentes, RIESGOS RELACIONADOS CON LAS NOTAS: 27) No existen convenios financieros en las notas o en la escritura del fideicomiso, 28) Puede no existir un mercado activo para las notas, 29) Las sentencias de los tribunales brasileños en el respeto de las obligaciones bajo las notas se pagaría sólo en reales.

PARTICIPANTES INTERNACIONALES

Administrador, agente de transferencia,

agente pagador y registrador

: Deutsche Bank Trust Company Americas

Agente principal de pago

: The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.

Agente pagador Luxemburgo

: Deutsche Bank Luxembourg S.A.

PARTICIPANTES NACIONALES

Casa de Corredores de Bolsa: Scotia Inversiones, S.A. de C.V.

Dirección: 65 Ave Norte, y Blvd. Constitución # 115, San Salvador

Teléfono: 2245-3966

Contacto: Roberto Erroa

Correo electrónico: roberto.erroa@scotiabank.com.sv

Agente de Pago y Custodia en El Salvador: Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.

AUTORIZACIONES:

Autorización de inscripción en Bolsa de Valores de El Salvador

Autorización emitida en sesión JD-12/2009, celebrada el 20/10/2009.

Autorización de registro en el Registro Público Bursátil

Autorización en sesión CD-33/2009, celebrada el 8 de diciembre de 2009.

ANEXOS:



CUMPLIMIENTO A SENTENCIAS:

El emisor es una corporación creada y gobernada por las Leyes de Brasil. Todos sus directores y directores ejecutivos nombrados en el prospecto, residen en Brasil o fuera de los Estados Unidos y todos los activos o parte de ellos del emisor y de los directores están fuera de los Estados Unidos. Como resultado, el inversionista deberá cumplir con las Leyes de la República de Brasil para tener una sentencia en contra de los directores o de sus activos. Puede que no le sea posible al inversionista iniciar un proceso judicial dentro de los Estados Unidos o fuera de Brasil en contra de los directores que figuran en el prospecto o hacer cumplir en Brasil sentencias pronunciadas por cortes de otros países en contra del emisor o de sus directores. El emisor ha designado Clifford Chance Secretaries Limited como su agente para procesos judiciales en Inglaterra y Gales.

JURISDICCION:

Las cortes de Inglaterra tienen jurisdicción para resolver cualquier disputa que pueda surgir con relación a estas notas y en consecuencia cualquier proceso relacionado puede traerse a jurisdicción de las cortes de Inglaterra. El emisor se ha sometido a la jurisdicción de estas cortes en la escritura de fideicomiso.

COMPROMISOS NEGATIVOS Y COMPROMISOS TOMADOS POR EL EMISOR:

En tanto que cualquier nota permanezca vigente, tal como lo define el Contrato de Fideicomiso, el emisor se compromete a:

- a. No crear o permitir ningún Valor, excepto el Valor Permitido, en todo o cualquier parte de la empresa, que pudiere afectar sus activos o ingresos presentes o futuros para asegurar (x) alguno de estos endeudamiento, (y) cualquier garantía o (z) el endeudamiento o garantía de otra persona.
- b. Asimismo, asegurará que ninguna de sus filiales (subsidiarias) creen o permitan la subsistencia de ningún Valor, excepto Valores Permitidos, que comprometa de manera total o parcial los activos o los ingresos presentes o futuros para asegurar la deuda.

COMPROMISOS:

Mientras una nota permanezca en incumplimiento:

-El emisor no permitirá que ninguna subsidiaria constituya o permita que exista ninguna relación contractual u otra restricción que habilite a la subsidiaria a pagar dividendos o hacer otra clase de distribuciones sobre sus acciones (a menos que sea requerido por ley)

-El emisor hará y logrará que sus subsidiarias mantengan seguros con compañías aseguradoras respetables por las cantidades antes mencionadas y que cubran todo tipo de riesgos como suelen hacer todas las sociedades brasileñas.

-El emisor hará y logrará que sus subsidiarias: (i) existan legalmente y mantengan sus registros vigentes; (ii) tomar las medidas necesarias para mantener vigentes sus licencias, patentes, títulos de propiedad, franquicias, concesiones, y todo lo necesario para el buen funcionamiento de sus negocios, actividades u operaciones; (iii) mantener sus respectivas propiedades en orden y trabajando razonablemente, pero se advierte que el emisor o sus subsidiarias no tendrán obligación de mantener vigentes sus licencias, patentes, títulos de propiedad, franquicias, concesiones, si la Junta Directiva del emisor decide no renovarlos o cancelarlos porque su mantenimiento no es necesario para las actividades de negocio del emisor, determinado así en una base consolidada, a partir de la fecha de tomado el acuerdo. Si por algún motivo el emisor o



sus subsidiarias no pueden renovar alguna concesión por motivos de ley, el emisor o sus subsidiarias deberán obtenerla por otro medio legal y haciendo su mejor esfuerzo.

-El emisor no se fusionará con otra sociedad, ni va a disponer de sus activos o de sus ingresos presentes o futuros que estén determinados por una serie de transacciones completadas durante el período a contar desde la fecha de la escritura a menos que: (i) la corporación (si es otra que el emisor) que resulte de la fusión o consolidación o la sociedad que reciba tales activos o ingresos, sea una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Brasil y que asuma (juntamente con el emisor a menos que el emisor haya dejado de existir como resultado de la fusión) los términos y condiciones que constan en la escritura de las notas, el pago de principal e intereses provenientes de las notas, y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de las notas, (ii) el emisor o su sucesor ya sea una sociedad o varias sociedades, como sea el caso, no caigan inmediatamente en incumplimiento con respecto a las notas o a la escritura de las notas;

-El emisor no dispondrá materialmente de sus activos o de sus ingresos presentes o futuros, a menos que tal disposición sea hecha en términos, que partiendo de tal disposición, no ocurra ningún cambio sustancial en la naturaleza del negocio del emisor.

El fiduciario tendrá derecho a pedir certificaciones o constancias que sean necesarias para acreditar que se le está dando cumplimiento a lo antes dispuesto en relación a mantener vigentes las licencias, patentes, títulos de propiedad, franquicias, concesiones, siempre que sean necesarias para preservar el negocio del emisor.

RENUNCIA A INMUNIDAD:

El emisor ha renunciado a su inmunidad y está dispuesto a someterse a cualquier procedimiento o acción legal que surja en su contra con motivo de la emisión de las notas de acuerdo a las condiciones del prospecto.

REDENCION Y COMPRA:

(a) Redención Final: A menos que previamente fueran redimidas, recompradas o canceladas, las notas serán redimidas a su monto principal el 30 de julio de 2019. Los bonos no pueden ser redimidos por el emisor si no es de acuerdo a las presentes cláusulas.

(b) Redención por Razones Fiscales: Las notas pueden ser canjeados a opción del emisor en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, debiendo dar aviso a los tenedores con al menos 30 y no más de 60 días antes de la redención (la cual es de carácter irrevocable). Esta cláusula es aplicable en el caso que el emisor sea notificado de tener que pagar cantidades adicionales según lo previsto, en exceso a las cantidades adicionales por pagos sujetos a retención o deducción en una tasa del 15% como resultado de un cambio en las leyes o reglamentos de Brasil, o en la interpretación oficial de dichas normativas, toda vez que ese cambio o modificación origine cambios en la aplicación e interpretación aplicable al sector público y privado.

(c) Compra: El Emisor y cualquiera de sus filiales podrán en cualquier momento comprar notas en el mercado abierto a cualquier precio.

(d) Cancelación: Todas las notas que sean redimidas o recompradas por el Emisor serán cancelados y no podrán ser nuevamente emitidas o revendidas.



Las notas pueden ser redimidas por parte del emisor en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, con un aviso no menos de 30 ni más de 60 días a los tenedores de bonos (la notificación será irrevocable), de conformidad con la Condición 16 del prospecto, en su importe principal (junto con los intereses devengados a la fecha fijada para la redención), si: i) el emisor cumple inmediatamente al Fideicomisario antes de la entrega de la notificación de tal manera que tenga o vaya a ser obligados a pagar cantidades adicionales según lo previsto o contemplado en la Condición 8 del prospecto, en el exceso de las cantidades adicionales que el Emisor se vería obligado a pagar si los pagos están sujetos a retención en una tasa de 15 por ciento, ii) tal obligación no puede ser evitada por el Emisor al tomar medidas razonables a su disposición, siempre que la notificación de la redención se dará antes de 90 días antes de la primera fecha en que el emisor es obligado a pagar tales cantidades adicionales de un pago en relación con las notas.

PLAN DE DISTRIBUCION.

Bajo los términos y condiciones contenidas en un acuerdo de suscripción de fecha 23 de julio de 2009, se ha acordado vender a Credit Suisse Securities (EEUU) LLC, como comprador inicial, el monto total de notas.

El acuerdo de suscripción establece que el primer comprador está obligado a comprar todas las notas.

IMPUESTOS:

Incrementos en las cantidades adicionales: Todos los pagos de principal e intereses con respecto a las notas por y en representación del emisor deberán ser hechas libres, y sin deducciones o retenciones de impuestos, tasas, contribuciones, asesorías o cargos gubernamentales (de aquí en adelante "impuestos") a menos que tal retención o deducción sea requerida por ley. En ese caso, el emisor pagará tales cantidades adicionales tal y como se mostrará en el recibo de los tenedores de tales cantidades, como si hubiesen recibido las cantidades que les correspondían de no haberse decretado tales deducciones o retenciones, exceptuando lo anterior estas cantidades adicionales no serán pagaderas a los inversionistas cuando:

-Un tenedor que sea sujeto de impuestos por tener algún tipo de conexión con Brasil, Japón o el Reino Unido distinta a la de ser solo un mero tenedor y de recibir el pago de principal e intereses;

-Si la nota definitiva al momento de ser requerida para que sea presentada a su cobro no se presenta dentro de los 30 días requeridos o se presenta en el día 30;

-Cuando a tal deducción o retención le sea impuesto un pago a un individuo y se le requiera que haya sido hecho por lo acordado en sesión del Consejo Directivo Europeo 2003/48/EC en lo referente al impuesto sobre los ahorros o ingresos o a cualquier ley que haga referencia al respecto;

-Cuando (en el caso de pago de principal o intereses en redenciones) la nota relevante definitiva sea presentada para su pago por o en representación de un tenedor que pudo estar habilitado para evitar tal deducción o retención por presentar la nota relevante definitiva a otro agente de pago o a otro agente de transferencia en un estado miembro de la Unión Europea.

El emisor pagará cualquier impuesto que recaiga sobre las notas, del tipo que sea, y que surja en cualquier jurisdicción debido a la ejecución, entrega, registro o proceso de pago derivado de estas notas.

El inversionista salvadoreño debe consultar con su asesor fiscal sobre las consecuencias fiscales que le sean aplicables al adquirir estas notas.



INCUMPLIMIENTOS:

Se consideran causas de incumplimiento y que pueden generar el reclamo del pago del capital e intereses devengados a la fecha, los siguientes:

- a. Falta de Pago. El emisor no paga el capital o cualquier interés de las notas en su fecha de vencimiento y esa falta continúa por un período de cinco días en el caso del principal y 30 días en el caso de los intereses.
- b. Incumplimiento de otras obligaciones. El emisor no cumple o actúa en cumplimiento con alguna o varias de sus otras obligaciones referidos a las notas o a la escritura de fideicomiso y en opinión del Administrador no es capaz de subsanarla dentro de los 60 días siguientes,
- c. Incumplimiento Cruzado. Cualquier otra deuda presente o futura del emisor no es pagada a su vencimiento y después del período de gracia,
- d. Naturaleza Vinculante: Cuando el emisor se niegue a asumir alguna responsabilidad u obligación en virtud del Contrato de Fideicomiso,
- e. Procesos Judiciales: Cualquier situación (demanda) pueda poner en peligro y vaya contra de los bienes, activos o ingresos del emisor o cualquiera de sus filiales y que se mantenga y no sea superada dentro de los siguientes 60 días,
- f. Insolvencia: Cuando el emisor o cualquiera de sus filiales sea considerado o declarado por ley o por un tribunal como insolvente o en quiebra, no pudiendo pagar sus deudas y con la posibilidad de suspender o detener el pago de la totalidad o parte de sus deudas
- g. Liquidación: Cuando se dicte una orden o resolución de liquidación o disolución del emisor o cualquier de sus filiales,
- h. Autorización y Consentimiento: Cualquier acción o condición (incluyendo otorgar cualquier autorización, consentimiento, aprobación, exención, solicitudes, licencias, ordenes, registros) que en cualquier tiempo se haya requerido su cumplimiento para: (i) deshabilitar legalmente al emisor para ejercitar sus derechos y poder cumplir sus obligaciones adquiridas en virtud de las notas y de la escritura de fideicomiso; (ii) asegurarse que esas obligaciones vinculen legalmente al emisor y a pesar de eso no se le exija su cumplimiento o que una vez tomada tal autorización le sea removida, modificada, retenida y no permanezca válida y no surta efectos.
- i. Propiedad: El emisor deja de ser de propiedad, directa o indirecta, en al menos un 51% del capital social con derecho a voto por parte del Gobierno Federal de Brasil.
- j. Ilegalidad: Incumplimiento de una o más obligaciones en virtud de las notas emitidas o del Contrato de Fideicomiso,



- k. Otros eventos similares: Cualquier acontecimiento que, bajo las leyes de Brasil tenga un efecto análogo a los mencionados en las condiciones anteriores (e, f y g) siempre que se certifique que esos eventos van en contra de los intereses de los tenedores de las notas.

FORMA DE EMISION DE LAS NOTAS.

Las notas vendidas en transacciones “offshore” bajo la Regulación S serán representadas por una nota global de forma registrada y sin cupones de interés (Nota Global de Regulación S) y serán registradas en DTC y depositadas a través de un custodio en DTC. Las notas vendidas de acuerdo a la Regla 144A serán representadas como una nota global permanente y registradas sin cupones de interés (Nota Global Restringida) y serán depositadas con un custodio en DTC y registradas en esa misma institución.

Las notas serán sujetas de restricciones de transferencia específicas. Describas en el apartado siguiente.

RESTRICCIONES DE TRANSFERENCIA.

Las notas no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Valores (Securities Act) y no podrán ser ofrecidas o vendidas dentro de los Estados Unidos por cuenta o para beneficio de personas de los Estados Unidos, excepto en virtud y conformidad a excepciones o de transacciones no sujetas a los requisitos de registro de la Ley de Valores. En consecuencia, las notas se ofrecen solo a:

- a) Compradores institucionales calificados (QIB por sus siglas en inglés), tal como se define en la Regla 144A de la Ley de Valores, y
- b) En ofertas y ventas que se ocurren fuera de los Estados Unidos a personas no estadounidenses (“compradores no estadounidenses”, el término incluye a distribuidores u otros fiduciarios profesionales en los Estados Unidos que actúan en una base discrecional para propietarios no estadounidenses, y en transacciones offshore (en el exterior) sujetas a las a los requerimientos establecidos en la Regla 903 de la Regulación S. Los términos “Transacciones en el Exterior”, “Estados Unidos” y “Persona de los Estados Unidos” tienen su significado respectivo en la Regulación S.



RAZONES LITERALES

Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.

La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.

La información y material contenido en este suplemento se ofrecen únicamente con el propósito de brindar información y no deberá considerarse como una oferta para comprar, vender o suscribir valores u otros instrumentos financieros.

Ninguna información en este reporte se considerará como asesoría en materia de inversiones, legal, contable o tributaria.

Cabe la posibilidad de que las inversiones y servicios a los que se hace referencia en este reporte no sean apropiados para usted y le recomendamos consultar con su asesor financiero si tuviera alguna duda acerca de ellas.

Es responsabilidad del inversionista la lectura del Suplemento de información, del prospecto y toda la información disponible sobre estos valores.

Es responsabilidad de la Casa de Corredores de Bolsa local, disponer del resumen de información que contiene este suplemento informativo y el prospecto de emisión.

La Bolsa de Valores de El Salvador no se responsabiliza por la precisión o exhaustividad del reporte. Así mismo, no se asume responsabilidad por el uso de la información contenida en este documento.

La Bolsa de Valores de El Salvador no asegura que los valores a los que se refiere este reporte son apropiados para algún inversionista en particular.
